



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 02 de diciembre de 2024

**Autoridades de BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO SA**  
**Presente**

De nuestra consideración:

Se pone en su conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros, con fecha 2 de diciembre de 2024 adoptó la Resolución No. **RR-SSF-2024-552**, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

**Cra. PATRICIA TUDISCO**  
Intendente de Regulación Financiera

it  
Exp. 2024/02176

*Banco Central del Uruguay*

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**VISTO:** La modificación aprobada por Asamblea de Titulares de fecha 26 de agosto de 2024, de los términos y condiciones de la emisión de Obligaciones Negociables escriturales de Unidad Punta de Rieles S.A.

**RESULTANDO:**

- I) Que con fecha 14 de julio de 2015 esta Superintendencia resolvió inscribir en el Registro del Mercado de Valores las Obligaciones Negociables escriturales a emitir por Unidad Punta de Rieles SA, cuya Emisión se realizó el 28 de julio de 2015.
- II) Que, en garantía del referido Programa de Emisión de Obligaciones Negociables, se constituyó un Fideicomiso de Garantía denominado “Fideicomiso de Garantía Unidad de PPL N°1”.
- III) Que en la cláusula 3.2.6 del Documento de Emisión se establece como causa de exigibilidad anticipada la modificación de los acuerdos del proyecto.
- IV) Que por resolución de fecha 26 de agosto de 2024, adoptada por el 100% del capital total adeudado de las Obligaciones Negociables referidas en el Resultando I, se aprobó una dispensa para la modificación de los acuerdos del proyecto, así como una modificación al Fideicomiso referido en el Resultando II.
- V) Que UNIDAD PUNTA DE RIELES SA ha presentado la información y documentación requerida por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que del análisis de la documentación presentada por Unidad Punta de Rieles SA no surgen objeciones a la solicitud de inscripción de la modificación de los Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables de referencia en el Registro del Mercado de Valores, presentada por el emisor.

**ATENTO:** A lo establecido en la Ley N° 18.627 de 16 de diciembre de 2009, el Decreto 322/011 del 16 de setiembre de 2011, Artículo 16.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, al literal a.2 de la Resolución 785/2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros de fecha 24 de noviembre de 2015, así como, demás antecedentes que obran en el Expediente administrativo 2024-50-1-02176.

**LA INTENDENTA DE REGULACION FINANCIERA  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL  
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS FINANCIEROS RESUELVE:**

**RR-SSF-2024-552 Fecha: 02/12/2024 14:12:29**

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores la modificación aprobada por Asamblea de Titulares de fecha 26 de agosto de 2024, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables escriturales, emitidas por Unidad Punta de Rieles SA.
2. Comunicar al mercado lo resuelto en el numeral anterior.